



XVI LEGISLATURA

DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E . -**

HONORABLE ASAMBLEA:

**DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY
REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADA PAZ DEL ALMA OCHOA
AMADOR, ACUDO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA PONER A
SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 8 de febrero de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reconoce en la Constitución mexicana el derecho humano al agua.



DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

XVI LEGISLATURA

A partir de esta nueva visión constitucional, existe la obligación de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho humano al agua, lo que conlleva dos principios fundamentales, en primer lugar, que nadie puede privar a nadie del acceso al agua, y, en segundo lugar, la obligación del Estado de llevar a cabo acciones proactivas para propiciar que las personas logren el acceso a ella cuando no lo tienen, de esta manera, si entendemos que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, entendemos que el acceso al agua como el elemento primordial e indispensable para conservar la vida, no puede ni debe estar al margen.

Nuestra Carta Magna señala, que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible y advierte que será el Estado el encargado de garantizar a la población este derecho, así también, dispone que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

XVI LEGISLATURA

El derecho humano al acceso al agua potable no solamente consigna este derecho fundamental para la supervivencia y la vida digna de las personas, sino que unido a este derecho se encuentran indisolublemente ligados los derechos a la salud y a la alimentación. Pues estos derechos como ya sabemos desde hace meses vienen siendo vulnerados a los ciudadanos del Municipio de Mulegé, que en diversas comunidades han estado semanas sin acceso al agua potable por los cortes que la Comisión Federal de Electricidad a realizado al Sistema Operador de Agua Potable del Ayuntamiento mulegino, por la enorme deuda que este organismo adeuda a la paraestatal. Sin duda alguna que la responsabilidad de esta lamentable situación es el Ayuntamiento de Mulegé, que ha sido incapaz de solventar uno de los principales gastos que debe de cubrir un gobierno municipal, sueldos y servicios públicos que no son cubiertos por una administración municipal revela la salud financiera de ese municipio.

Es hora de que las nuevas administraciones, no solo las municipales, sino también los Poderes Legislativo y Ejecutivo trabajemos conjuntamente para solucionar de fondo esta situación que se ha vuelto crónica en algunos municipios y que no solamente vulnera los derechos de los ciudadanos, sino que además pone en riesgo las actividades económicas de nuestras poblaciones.



DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

XVI LEGISLATURA

Aun teniendo en cuenta que la responsabilidad directa de no cubrir un adeudo fundamental para el servicio de agua para la población recae en el organismo operador de agua potable y seguidamente en el Cabildo mulegino; y aun teniendo en cuenta también que los cortes de energía que CFE lleva a cabo en los pozos de agua están justificados y se apegan a las cláusulas contractuales con las que presta se presta el servicio eléctrico, no podemos tampoco dejar de considerar que violenta normas fundamentales de los acuerdos y tratados internacionales de los que nuestro país forma parte y reconoce, incluso en algunos casos como norma suprema a las que debe sujetarse el Estado Mexicano.

Como señalamos anteriormente, los derechos humanos fundamentales que si están consagrados y han sido recogidos en nuestra carta máxima como el derecho señalado al acceso al agua, están siendo vulnerados por estos cortes llevados a cabo por la empresa eléctrica.

Comprendemos bien que es una situación compleja y que la falta de origen está en la autoridad municipal, sin embargo, no consideramos en lo más mínimo que una carga tan grande recaiga sobre la población, los pobladores de Santa Rosalía y la Heroica Mulegé están siendo rehenes de la disputa entre dos instituciones que están obligadas a lograr los acuerdos necesarios para no lesionar los derechos, no solamente en el ámbito jurídico, sino en el plano de la vida real, afectando el suministro de agua, poniendo en riesgo la salud de la población y sus actividades económicas.



DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

XVI LEGISLATURA

Reconocemos el interés y la solidaridad que ha demostrado el Gobernador del Estado y agradecemos sumamente el esfuerzo que a realizado para la solución de este grave problema que padecen permanentemente nuestros hermanos de Mulegé y Santa Rosalía, al convenir con la Comisión Federal de Electricidad, luego de haber realizado un primer pago de 2. 4 millones de pesos para la reactivación del suministro de energía eléctrica de los pozos que opera el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento municipal, sin embargo, consideramos oportuno y necesario que CFE, dentro de su plan estratégico de operaciones, considere las previsiones necesarias para que, de presentarse de nuevo esta situación, ya sea en el municipio de Mulegé o en cualquiera de los otros Municipios del Estado, contemple un mecanismo que evite que se atente de nuevo contra el derecho humano al agua de la ciudadanía, cuando verdadera causa es el incumplimiento de las Autoridades Municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Pleno el presente acuerdo, mediante el cual solicitamos de la manera más respetuosa a la Oficina Regional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Baja California Sur, para que en bien de los pobladores del Municipio de Mulegé, emita una recomendación a la Comisión Federal de Electricidad, para que los cortes de energía eléctrica que lleve a cabo para requerir el pago del servicio que se le adeuda, se lleven a cabo de tal manera que no vulneren el derecho humano de acceso al agua potable de los pobladores del municipio de Mulegé.



DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

XVI LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO.- LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA A LA OFICINA REGIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, EMITA UNA RECOMENDACIÓN A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CORTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE LLEVE A CABO EN LOS POZOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ASÍ CÓMO DE LOS CORRESPONDIENTES ORGANISMOS DEL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE REALICEN DE TAL MANERA QUE NO VULNEREN EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA POTABLE DE SUS POBLADORES.

SEGUNDO.- LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE LOS CORTES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS POZOS DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ASÍ CÓMO DE LOS CORRESPONDIENTES ORGANISMOS DEL RESTO DE LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE REALICEN DE TAL MANERA QUE NO VULNEREN EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA POTABLE DE SUS POBLADORES.

Atentamente,

**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**